**PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS – PAAP**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA APERTURA DEL REGISTRO DE PERFILES DE ALIANZAS 2020” E “INVITACION A PRESENTAR PERFILES**

**Fecha de apertura primer corte:** 21 de abril de 2020, a partir de las 8:00 AM.

**Fecha de cierre** **primer corte:** 29 de abril de 2020, con hora máxima de cierre las 5: PM.

**Fecha de apertura segundo corte:** 13 de mayo de 2020, a partir de las 8:00 AM.

**Fecha de cierre segundo corte:** 13 de junio de 2020, con hora máxima de cierre las 5: PM.

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal. El Proyecto impulsa iniciativas en las que participan los pequeños productores para el aumento de sus ingresos y un desarrollo sostenible; para esto, se basa en la articulación permanente de los pequeños productores con mercados de valor agregado, promueve la producción competitiva y favorece la sostenibilidad y posterior crecimiento del agronegocio a través de la creación de un fondo rotatorio de propiedad de la organización de productores que se constituye con el reintegro de parte de los recursos que los beneficiarios recibieron (IM) del Ministerio de agricultura y desarrollo rural, al inicio de la alianza.

El Proyecto aprovecha, además, el acceso que tienen los pequeños productores rurales a los factores de producción como lo es la tierra y su capacidad de trabajo, potenciando su utilización y complementando la capacidad de inversión mediante el apoyo directo de iniciativas rentables con un aporte entregado por el Ministerio, recurso denominado Incentivo Modular.

El Incentivo Modular es el complemento de los recursos que aportan todos los interesados en la Alianza Productiva y su función es permitir el cierre financiero del agronegocio; si bien es cierto el monto asignado del Incentivo Modular por alianza está limitado por unos topes de financiación por productor beneficiario o por iniciativa, esta (iniciativa) podrá recibir valores inferiores a los montos topes (por productor) si ya ha logrado el cierre financiero.

Para este 2020 operará, definiendo un solo período de apertura de registro y recepción de perfiles, desde la fecha que determine la Secretaría de Agricultura y desarrollo rural del Departamento de Antioquia, durante el mes de abril de 2020, hasta el mes de junio de 2020; para recibir propuestas, acorde con el número de alianzas a financiar de acuerdo al presupuesto asignado para el periodo.

El Proyecto, para la presente vigencia además, favorecerá las iniciativas que correspondan a focalización por población de interés especial: mujer y joven rurales.

Los perfiles que mejor armonicen con los parámetros de focalización poblacional, recibirán una calificación adicional

Continuará la administración de recursos, a través del esquema operativo de Encargo Fiduciario de administración y pagos como medio, que permite la apertura de patrimonios autónomos para la ejecución de las alianzas y la vinculación de otros actores públicos y privados con aporte de recursos de inversión que complementan los esfuerzos institucionales para el logro de objetivos.

La apertura de registro de perfiles está dirigida a recibir iniciativas de Alianzas Productivas mediante la presentación de nuevas propuestas orientadas a fortalecer las relaciones comerciales (agronegocios) entre pequeños productores rurales y aliados comerciales formales.

La invitación a presentar perfiles de Alianza va dirigida a los pequeños productores rurales (asociados formalmente o no) y a sectores afines a la producción agropecuaria y a la comercialización de productos agropecuarios que deseen hacerlo a su nombre, para que durante el periodo definido presenten los perfiles de Alianza a las Secretarias de Agricultura Departamental.

El perfil se debe presentar impreso y una copia en medio magnético (CD).

La ficha del perfil (archivo Excel) aborda los siguientes contenidos, que deben ser diligenciados en su totalidad:

1. Información básica.

2. Componente de Mercado.

3. Caracterización organizacional.

4. Listado de beneficiarios propuestos.

5. Componentes Técnico: a) Agrícola b) Pecuario.

6. Directorio de aliados.

7. Componente Ambiental (Lista de chequeo)

8. Estructura de Costos.

9. Estructura Financiera.

10. Lista de chequeo y condiciones.

11. Ficha resumen del perfil.

Para el diligenciamiento de la ficha de perfil (Excel), puede consultar el documento “Instructivo para el diligenciamiento de la ficha de presentación de perfiles de Alianzas”, que se entregará como anexo de este documento.

**CONDICIONES DE ACEPTACIÒN DE PERFILES: De acuerdo a los términos establecidos por el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural:**

10.1 La primera condición que debe cumplir un perfil de alianza, para poder ser parte del proceso de priorización por parte de las secretarias de agricultura o quien haga sus veces es, presentar completamente diligenciada la “ficha de presentación de perfiles”, porque existen requisitos 7/10 de elegibilidad que se verifican en la misma ficha:

1. Número de beneficiarios no menor que treinta y no mayor que 40
2. Incentivo modular solicitado por beneficiario no mayor que $5.000.000
3. Incentivo modular solicitado para el proyecto no mayor a 40% del valor total del mismo.
4. Lista de chequeo ambiental debidamente diligenciada
5. Inclusión del 2% del total del Incentivo Modular solicitado, a cargo de los productores, para pago de comisiones fiduciarias.
6. Listado de beneficiarios completamente diligenciado.
7. Aportes de cofinanciación de los productores en mano de obra, valor del arriendo de la tierra y otros rubros, no debe ser inferior al 30%, ni superior al 40% del valor total del proyecto.

Además de la ficha completamente diligenciada, se deben adjuntar las siguientes cartas como soporte de compromisos adquiridos por los actores:

1. Una carta de compromiso o de intención de cada uno de los participantes en la Alianza, registrados en la ficha de perfil (Hoja 6 – directorio de aliados): Aliado comercial, productores, gobernación, alcaldía, SENA, ICA, CAR entre otros. Se requiere carta, siempre y cuando la institución se haya comprometido con un aporte que tenga valor monetario y este registrado en la plantilla de cofinanciación, de lo contrario no se requiere carta.
2. Carta firmada por el representante legal de la organización de productores y el representante legal del aliado comercial, donde se comprometen a respetar y aplicar en el desarrollo de la alianza “el marco orientador del proyecto” (Suscribir un convenio comercial, constituir un fondo rotatorio y en general acatar la reglamentación del proyecto, registrada en el manual operativo del mismo).

La carta de intención del comercializador o aliado comercial explicando las condiciones y alcance de su apoyo es prerrequisito obligatorio y habilitante. Cuando el aliado comercial sea el proponente del perfil, esta condición se debe declarar explícitamente en la carta de intención comprometiéndose a acompañar su ejecución y a participar activamente en él. Allí mismo el aliado comercial debe manifestar cuáles son los compromisos adicionales a la compra del producto, con los que respalda la alianza (aportes de cofinanciación, asistencia técnica, capacitación, apoyo a la obtención de la calidad requerida, visitas de los productores a sus instalaciones, etc.)

En los casos que el perfil cuente con una organización, es requisito obligatorio que se incluya la correspondiente carta de compromiso, firmada por su representante legal y secretario del órgano de dirección.

En los demás casos, basta con la lista de beneficiarios potenciales con nombre completo, número de cédula, afirmación sobre el conocimiento de la iniciativa, teléfono de contacto (que podrá ser usado en caso de requerir verificación) y carta donde el grupo se compromete a formalizarse en una organización, con antelación a la legalización de la alianza.

No es requisito obligatorio para la presentación del perfil, contar con una organización de productores legalmente constituida, pero de salir viable el proyecto, el grupo de productores debe constituir oportunamente una organización para poder recibir los recursos de apoyo, de no hacerlo en un tiempo prudencial (30 días calendario, de la fecha en que se les ha informado la viabilidad del proyecto) se declara inviable el proyecto.

10.2. Para proyectos de CAFÉ ESPECIAL, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

* Identificación clara del mercado que espera atender o atiende.
* Carta del aliado comercial indicando las características y condiciones que definen los atributos de café especial.
* Carta de compromiso o garantía por parte del Aliado Comercial de pagar una prima o bonificaciones por carga, de 20% o más, sobre el precio base de Federación del día de entrega.
* Certificar como mínimo un sello o más certificaciones como café especial.
* Certificar la existencia de la infraestructura básica para el beneficio del café especial.

Las alianzas de café especial priorizadas y seleccionadas para cofinanciación, tendrán de parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural recursos, solo para cofinanciar el fortalecimiento socio-empresarial.

10.3 La base social del perfil debe estar integrada por mínimo 30 y máximo 40 beneficiarios, esta condición aplica para todos los departamentos (tradicionales y especiales). Durante la implementación de la alianza, solo se permitirá el cambio del 25% de los beneficiarios aprobados en preinversión. Cuando los cambios de la base social disminuyen a un número menor a 30 beneficiarios, el proyecto se declarará inviable.

10.4 Lista de beneficiarios potenciales con nombre completo, número de cédula, género, teléfono de contacto, tipo de tenencia de la tierra, e indicar en los casos en que el beneficiario se reconozca como indígena, afrodescendiente o víctima.

10.5 Monto solicitado de aporte al Ministerio no debe superar el 40% del valor total de la propuesta.

10.6 Monto solicitado de aporte al Ministerio como Incentivo Modular no podrá superar los cinco millones de pesos ($5.000.000) por beneficiario propuesto.

10.7 La cofinanciación a cargo de los productores y/o la organización de productores, en mano de obra y valor del arriendo de la tierra, no debe ser inferior al 30%, ni superior al 40% del valor total del proyecto.

10.8 Los perfiles que presenten mayor aporte de cofinanciación a cargo de actores diferentes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, recibirán una calificación adicional, como se expone en la siguiente tabla:

Tabla 01. Cofinanciación convocatoria 2020.



Nota: La cofinanciación de los entes territoriales tendrá las siguientes condiciones:

* A la presentación del perfil debe adjuntar carta de intención del aporte.
* En la etapa de preinversión debe presentarse certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- del aporte.
* En la etapa de legalización del convenio de la alianza debe presentarse certificado de registro presupuestal -RP- del aporte.

10.9 Los perfiles que mejor armonicen con los parámetros de focalización poblacional, recibirán una calificación adicional, como se expone en las siguientes tablas:

Tabla 02. Focalización mujer rural convocatoria 2020.



Tabla 03. Focalización joven rural convocatoria 2020.



10.10 Con el fin de cubrir costos de administración fiduciarios, en los aportes de cofinanciación a cargo de los productores, se deberá incluir en efectivo, un valor equivalente al 100% del valor total cobrado por comisión fiduciaria sobre el Incentivo Modular asignado por alianza.

10.11 Los beneficiarios (as) propuestos en el perfil deben cumplir con los requisitos de pequeño productor rural, establecidos para el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas:

* + Mayor de edad.
	+ Que sea alfabeto y, si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.
	+ Vínculo con sector agropecuario como mínimo de 3 años.
	+ Activos familiares no superiores a 284 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
	+ Tamaño de explotación agropecuaria no superior a 2 Unidades Agrícolas Familiares (UAF).
	+ Mínimo el 75% de los ingresos familiares deben originarse en el desempeño de actividades agropecuarias.
	+ Ingresos netos familiares que tengan este origen no deben superar los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

10.12 Lista de Chequeo Ambiental diligenciada y conclusión responsable sobre la favorabilidad ambiental del perfil, incluida en la Hoja No. 7 de la ficha de perfil Componente Ambiental.

Es necesario que el perfil demuestre cumplimiento con la obligación de NO utilizar productos e insumos que causen perjuicios al medio ambiente y a la población, especialmente los de categorías I (IA y IB) y II de la OMS, o los que estén prohibidos en Colombia.

10.13 Con el fin de promover la creación de nuevas organizaciones (Asociatividad), se aceptarán perfiles propuestos por organizaciones de productores que hayan sido beneficiarias de dos o más alianzas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

* Haber retornado el 100% de recursos del fondo rotatorio de acuerdo con la meta correspondiente a la fecha de la presente convocatoria.
* Presentar estados financieros mensualizados desde la fecha de liquidación de la primera alianza ejecutada por la organización de productores, hasta la fecha de la presente convocatoria.
* Presentar documento (libro de asociados) que permita verificar la estabilidad de la base social de la organización de productores.
* Presentar documento (acuerdo comercial) vigente y operando que, permita verificar la estabilidad de las ventas de los productos de alianzas ejecutadas.

**REVISIÒN**

La Secretaría de Agricultura y desarrollo rural del Departamento de Antioquia, revisará en los perfiles recibidos el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Proyecto y definidos en el punto diez de este documento (lista de chequeo). Aquellos que no los cumplan, no podrán ser incluidos en el proceso de priorización y deberán ser descartados, la secretaria de agricultura, en el momento del cierre de la convocatoria, elabora tres actas:

* Acta donde se registren la totalidad de perfiles recibidos, independiente que cumplan o no requisitos.
* Acta donde se registren los perfiles que cumplen requisitos y los que no cumplen.
* Acta de perfiles priorizados, seleccionados de la lista del acta de los que cumplieron requisitos.

**ENTREGA**

Los perfiles deben ser entregados en la Secretaría de Agricultura y desarrollo rural del departamento de Antioquia, en las fechas determinadas por estos términos de referencia.

Se tendrán dos cortes para la entrega de los perfiles. El primero entre el 21 y el 29 de abril hasta las 5 pm. Y el segundo corte desde el 13 de mayo hasta el 13 de junio a las 5pm. Los cinco perfiles priorizados serán remitidos al Ministerio de Agricultura para su evaluación. En caso de que el Ministerio apruebe los perfiles del primer corte, los demás perfiles presentados en el segundo corte serán remitidos al banco de proyectos de la Secretaria de Agricultura y desarrollo rural para futuras convocatorias.

La Secretaría realizará el ejercicio de priorización de perfiles de acuerdo con los cupos indicativos enunciados por el Proyecto para cada departamento (primer filtro), previa revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Proyecto y definidos en el punto diez de este documento (lista de chequeo) como condición de elegibilidad.

Como resultado, emitirá tres actas, la primera registrando la totalidad de perfiles recibidos; la segunda registrando los perfiles que cumplen requisitos y los que no cumplen y la tercera registrando el número de perfiles priorizados, si este es mayor al número de cupos asignados, la Secretaría de Agricultura y desarrollo rural, priorizará los perfiles que en su criterio se ajusten a sus políticas de desarrollo departamental y principalmente, a un modelo en el que se articulen las alianzas productivas territorialmente desde el encadenamiento comercial y productivo en la línea: Insumo-producto-mercado.

Realizará el proceso de alistamiento para la verificación de los perfiles priorizados en primera instancia siguiendo la metodología establecida por el Proyecto.

Los perfiles que alcancen 75 puntos sobre 100 puntos en la verificación (calificación), de acuerdo con la matriz respectiva, pasarán a la etapa de pre inversión.

**13. LISTA Y CONDICIONES DE LÍNEAS PRODUCTIVAS**

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas no limita la presentación y trámite de perfiles por productos, salvo café no catalogado como “especial”, por lo tanto, las propuestas pueden vincular productos agrícolas, pecuarios, forestales y acuícolas.

En productos de tardío rendimiento (cacao, caucho, mango, aguacate, cítricos, café especial) solo se aceptarán perfiles (propuestas) que soliciten recursos para sostenimiento, en ningún caso para estos productos, se cofinanciará áreas de establecimiento (áreas de siembra nuevas).

En productos de ganadería (leche – carne – doble propósito) solo se aceptarán perfiles (propuestas) que soliciten recursos para mejoramiento de pasturas, bancos de proteína, mejoramiento genético básico, mangas de manejo; en ningún caso para estos perfiles, se cofinanciará compra de animales.

En perfiles de panela, la caña panelera se considerará como un cultivo de tardío rendimiento, por ello no se apoyarán propuestas que soliciten recursos para siembras nuevas; pero si se podrán asignar recursos con destino a obtener semilla de cultivos ya establecidos, para repoblamiento, presentando un protocolo técnico que sea avalado por una autoridad técnica. El área de repoblamiento podrá ser mayor que el 10% y menor que el 20% de una hectárea.

**PROCEDIMIENTO PARA REASIGNACION DE CUPOS Y DESEMPATES POR IGUAL PUNTAJE OBTENIDO**

Una vez recibido el número de perfiles priorizados por cada departamento, el EIP realizará la verificación de información y la calificación de los mismos, otorgando desde un punto hasta máximo 100 puntos de acuerdo a los criterios establecidos en la matriz de calificación.

Los cupos de los perfiles que en el proceso de verificación y calificación no alcancen el puntaje mínimo (75/100) para pasar a la etapa de pre inversión, los perderá el departamento correspondiente y serán asignados en primera instancia a uno de los departamentos que conforman la regional con el departamento que perdió los cupos, siempre y cuando haya perfiles que hayan obtenido una calificación de 75 puntos o más.

Si en los departamentos que conforman la regional con el departamento que perdió cupos, no hay perfiles que hayan alcanzado el puntaje de 75/100 puntos o más, los cupos podrán ser asignados a cualquier departamento que tenga el perfil con más alto puntaje, entre los que no pasaron a preinversion, en el país.

Si por alguna razón, en ningún departamento de la regional o del país, se encuentran perfiles con puntajes superiores al mínimo exigido para pasar a preinversion (75/100) que permitan ser asignados para reemplazar los cupos perdidos por algunos departamentos, los cupos se declararan desiertos.

Cuando se presente empate por puntaje obtenido entre dos perfiles, ya sea entre los perfiles de un departamento, entre departamentos de una regional o entre perfiles de regionales diferentes, el criterio de desempate es el número de mujeres o jóvenes que presente el perfil; de esta manera se seleccionara el perfil que mayor número de mujeres o jóvenes registre.

Los perfiles provenientes del proceso de recepción 2020, que pasen los filtros de verificación, y posteriormente sean objeto del estudio de preinversión, resultando como alianzas viables y se aprueben en Comisión Intersectorial Regional CIR o Comisión Intersectorial Nacional -CIN, formarán parte del registro nacional de alianzas, como proyectos susceptibles de cofinanciación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR.